

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
PARA LOS JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE
EDUCACIÓN DE VALPARAÍSO.**

1. OBJETIVO

Adquirir el mobiliario necesario para el desarrollo de las actividades que requieren los párvulos del establecimiento a través del cotizador de Convenio Marco Convenio Marco Mobiliario General, Escolar y Clínico "ID 4522344 Cotización Mobiliario General, Escolar y Clínico - Región de Valparaíso".

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE

RBD	NOMBRE JI	TOTAL FINAL	
33427	RAICES DE COLORES EX SAUCE	\$ 3.142.480	Tres millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos
33431	SEMILLAS DE AMOR	\$ 2.383.710	Dos millones trescientos ochenta y tres mil setecientos diez pesos
33425	ACUARELAS PORTEÑAS	\$ 1.726.810	Un millón setecientos veintiséis mil ochocientos diez pesos
33428	JARDÍN FLORIDA	\$ 2.219.650	Dos millones doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta pesos
33433	PEQUEÑOS GENIOS	\$ 1.409.860	Un millón cuatrocientos nueve mil ochocientos sesenta pesos
33434	TORTUGUITAS	\$ 569.900	Quinientos sesenta y nueve mil novecientos pesos
33435	JOYITA DEL PACIFICO	\$ 1.181.810	Un millón ciento ochenta y un mil ochocientos diez pesos
33436	MI PEQUEÑO PUERTO	\$ 2.338.600	Dos millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos pesos
33437	VALPARANIÑOS	\$ 1.283.800	Un millón doscientos ochenta y tres mil ochocientos pesos
33441	PEQUEÑOS PASOS	\$ 1.463.700	Un millón cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos pesos
33442	VOLANTIN DE COLORES	\$ 1.897.750	Un millón ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos
		<u>\$19.618.070</u>	Diecinueve millones seiscientos dieciocho mil setenta pesos

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

Fotos y marcas son sólo referenciales. Los bienes requeridos son los siguientes:

SILLAS NIVEL MEDIO

MODELO: Párvulo Tipo Coihue

MATERIAL DE ESTRUCTURA: Madera Coihue

ASIENTO: Terciado laminado de 8mm

TERMINACIONES: Aristas sin filo, sistema de unión de la madera a base de caja y espiga.

Todas las uniones entre piezas pegadas adhesivo mono componente poliuretano.

BARNIZ: Atóxico, color natural

Medidas:

Alto: 49 cm

Ancho: 27 cm

Profundidad: 27 cm



SILLAS SALA CUNA

MODELO: Párvulo Tipo Coihue

MATERIAL DE ESTRUCTURA: Madera Coihue

ASIENTO: Terciado laminado de 8mm

ALTURA DE BASE AL ASIENTO: 23 cm

TERMINACIONES: Aristas sin filo, sistema de unión de la madera a base de caja y espiga.

Todas las uniones entre piezas pegadas adhesivo monocomponente poliuretano.

BARNIZ: Atóxico, color natural.

Medidas: alto: 49 cm / ancho: 27 cm

Profundidad: 27 cm



MESAS NIVEL MEDIO

Modelo: Mesa párvulo cuadrada

Materias Primas: Calidad certificada, contrachapado calidad A/A, composición en base a materiales no tóxicos ni peligrosos.

Mobiliario suave, sin filos y con bordes redondeados.

Medidas: Alto: 46 cm / Ancho: 70 cm/

Profundidad: 70 cm

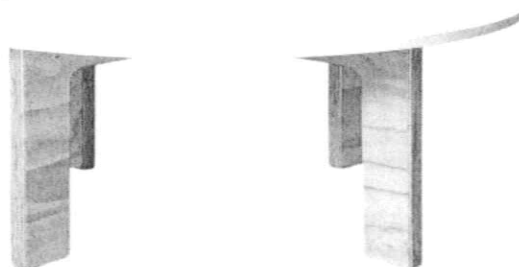


MESAS SALA CUNA

mesa circular tipo junji

estructura completa en contrachapado
madera tratada con sellador y laca no toxica
base agua.
terminación suave lavable y sin filos.
cubierta enchapada en formalita color blanco.
producto se entrega armado.

medidas de la mesa: alto 46cm/
diámetro 90 cm



CUNA tipo JUNJI

Cuna

Modelo: Tipo Junji

Material de estructura: Madera de Coigüe
60×25 mm

Patas: Madera de Coigüe 40×40 mm

Varillas: Madera Coigüe 30×10 mm

Somier: Sobre las tabillas, cholguán
perforado 3 MM

Terminaciones: Cantos redondos y
pulidos, barniz color natural.

Color de la estructura: natural

Altura de barandilla: 65 cm

Medidas: alto: 90 cm /Ancho: 60 cm Largo:
105 cm



ESCALERA MUDADOR

Escalera especialmente diseñada para
facilitar que los más pequeños suban de
forma segura y autónoma hasta el mudador.

Debe cumplir con la **Norma Técnica
JUNJI** para mobiliario, garantizando calidad y
seguridad en su uso diario.

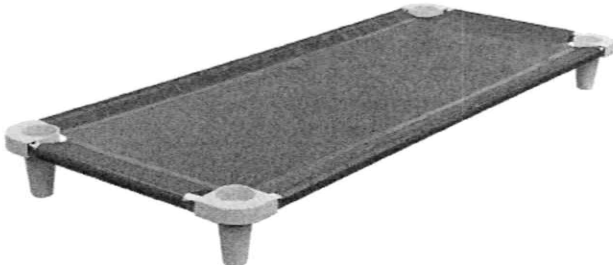
Características:

- Fabricada en terciado de 15 mm de alta resistencia.
- Maderas tratadas con sellador y laca no tóxicos a base de agua.
- Cintas antideslizantes en los peldaños para mayor seguridad.
- Acabado natural, resistente y fácil de limpiar.

Medidas:

- Alto: 76,2 cm
- Ancho: 53,3 cm
- Profundidad: 49,5 cm



CAMA APILABLE tipo JUNJI Cama apilable color azul compuesta por 4 tubos metálicos, 4 esquineros inyectados en PP atóxico, 1 tejido plástico lavable con cierre velcro tejido de poliéster revestido, superficie porosa respirable. Unión de tejido con sellado térmico. aireada y fácil de limpiar de uso para interiores, con medidas 133X58X14.5 Cm.	
SILLA DE INGESTA tipo JUNJI • Fabricada en contrachapado de 18 mm de espesor. • Uniones realizadas con tornillos drywall y pegamento. • Madera tratada con sellador y laca no toxica. • Terminación suave lavable y sin filos. • Arnés regulable con broche trasero, protección acolchada y tela de algodón. • Medidas de la silla 44,5 alto total. 41,8 ancho total. 47 cm de profundidad total. 17,5 cm altura del asiento	
COLCHONETA MUDADOR Colchoneta de espuma forrada en PVC, durable y lavable. Cuenta con cierre eclair nylon N° 5 con tapa carro. Diseñada en colores pasteles y fabricada según normativa JUNJI. Dimensiones: 80 x 80 x 6 cm.	

COLCHONETA CUNA

Colchón para cuna del tipo coihue con funda, incluye cubre colchón con cierre a prueba de agua. Línea JUNJI
Medidas aprox: 95 x 50 cm



RBD	NOMBRE JI	SILLAS NIVEL MEDIO	SILLAS NIVEL SALA CUNA	MESAS SALA CUNA	MESAS NIVEL MEDIO	CUNAS	escalera mudador	Cama apilable junji	SILLA DE INGESTA	colchoneta mudador	Colchón Cuna
33427	RAICES DE COLORES EX SAUCE	19	20	3	5	5	1	0	2	4	5
33431	SEMILLAS DE AMOR	12	8	3	3	3	1	10	2	2	2
33425	ACUARELAS PORTEÑAS	11	8	0	0		1	18	2	2	
33428	JARDÍN FLORIDA	20	5	1	5	4	1	0	1		
33433	PEQUEÑOS GENIOS	10	0	0	4	0	1	14		2	
33434	TORTUGUITAS	10	0	0	0		2	0	2	6	
33435	JOYITA DEL PACIFICO	6	6	3	3	1	1	0	2	2	1
33436	MI PEQUEÑO PUERTO	27	8	1	4	0	1	12	2		
33437	VALPARAÑOS	12	4	2	2	0	1	6	2	2	
33441	PEQUEÑOS PASOS	12	11	3	4	0	1	0	2		
33442	VOLANTIN DE COLORES	14	4	1	4	2	1	8	2		1
Total		153	74	17	34	15	12	68	19	20	9

4. ENTREGA DE PRODUCTO

El proveedor deberá considerar en su oferta la entrega a domicilio sin costo adicional, en las direcciones presentes en la tabla siguiente según corresponda:

ESTABLECIMIENTO	RBD	DIRECCION
JARDIN INFANTIL ACUARELAS PORTEÑAS	5101016	Frankfurt N° 1156 Cerro Los placeres.
JARDIN INFANTIL RAICES Y COLORES EX SAUCE DE LUZ	5101017	EL SAUCE N°751, PLACILLA
JARDIN INFANTIL FLORIDA	5101018	CALLE MENA N°837, CERRO FLORIDA
JARDIN INFANTIL SEMILLAS DE AMOR	5101021	ESMERALDA N°690, CERRO PLACERES

JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS GENIOS

JARDIN INFANTIL TORTUGITAS

JARDIN INFANTIL JOYITA DEL PACIFICO

JARDIN INFANTIL MI PEQUEÑO PUERTO

JARDIN INFANTIL VALPARANIÑOS

JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS PASOS

JARDIN INFANTIL VOLANTIN DE COLORES

5101023 AV. RODELILLO N°4110, CERRO RDELILLO (PASAJE CONTITUCIÓN).

5101024 VARGAS STOLLER S/N, POBLACIÓN MONTEDÓNICO

5101025 BLANCO N°1421, VALPARAÍSO

5101026 LA FONTAINE N°380, CERRO EL LITRE

5101027 MALFATTI N°235, CERRO PLACERES

CALLE EL TELÉGRAFO N°23, MONTEDONICO, PLAYA

5101031 ANCHA.

5101033 CALLE LECHEROS N°175, CERRO LECHEROS

La entrega se deberá realizar como plazo máximo en 20 días corridos desde aceptada la orden de compra.

5. MONTO DISPONIBLE

El monto disponible total para la adquisición es de **\$19.618.070.-** (diecinueve millones seiscientos dieciocho mil setenta pesos) con la distribución que se muestra en el numeral 2 de este documento, con las características dispuestas en el numeral 3 de este documento.

6. CONTRAPARTE TÉCNICA O ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

La contraparte técnica del SLEP de Valparaíso, será el Encargado de Servicios Generales o quien subrogue, cuyas funciones serán las siguientes:

- Revisar que lo cotizado guarde total sintonía con lo solicitado en la presente especificación técnica.
- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Informar cualquier contingencia que se produzca en la ejecución del contrato.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato;
- Actuar como representante del SLEP Valparaíso, ante el adjudicatario.
- Realizar la recepción conforme.
- Resolver ante la entidad, inconvenientes producidos en la entrega del bien.

7. COTIZACIÓN FORMAL

Los oferentes participantes en la presente solicitud de cotización vía Convenio Marco Mobiliario General, Escolar y Clínico deberán adjuntar una cotización formal en su oferta, que dé cuenta con claridad y en detalle de lo siguiente:

- a- Especificación Técnica detallada del bien y/o servicio que oferta.

- b- Indicar plazo de entrega del bien y/o servicio.
- c- Plazo de validez de la cotización.
- d- Indicar datos bancarios para el futuro pago.
- e- Indicar garantía y/o servicio de post venta (lo que aplique).

En el caso que el oferente no adjunte dicha cotización formal, o la adjunte de manera incompleta, la oferta será declarada inadmisibile y no procederá su evaluación.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la presente cotización en el Convenio Marco Mobiliario General, Escolar y Clínico ID: 2239-4-LR25, se utilizarán los siguientes criterios de evaluación:

	CRITERIO	PORCENTAJE
A	Oferta Económica	40%
B	Plazo de adquisición	40%
C	Garantía Postventa	20%
	TOTAL	

• OFERTA ECONÓMICA

La evaluación se realizará aplicando la fórmula que se indica a continuación, considerando que, a menor precio de la oferta, mayor será el puntaje al precio de la oferta:

$$\text{Total Puntaje: } \frac{(100 * \text{Menor Precio Ofertado})}{\text{Precio Oferta a evaluar}} \times 0.40$$

• PLAZO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN

Se evaluará el plazo de Adquisición de los bienes desde que se acepta la orden de compra. La contabilización será en días corridos. Esta información será extraída de la cotización formal que cada proveedor adjunte.

DÍAS	PUNTAJE
1 A 10 días corridos	100
11 a 20 días corridos	30

- **GARANTIA POST VENTA**

En este criterio se evalúa el tiempo ofertado por cada proveedor en su cotización, donde deberá indicar la garantía del total de los bienes a adquirir. En caso de existir discrepancias de garantías entre productos, la oferta se declara inadmisibles por ser imposible evaluarla al no contener una garantía establecida para todo el mobiliario a adquirir.

Tiempo de garantía en meses	Puntaje
De 12 o más meses	100
De 6 a 11 meses	60
Menos de 6 meses	40

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que exista empate en los resultados finales de los proveedores, una vez aplicados los criterios establecidos en el numeral anterior de estas especificaciones. Será necesario aplicar el siguiente orden de prelación:

- Mayor puntaje en la oferta económica.
- Mayor puntaje en plazo de entrega.
- Mayor puntaje en Garantía de post venta.

En el caso que, aplicado el criterio de desempate, aun no se logre dar un ganador. Será considerado el horario en que presentan la cotización en el portal www.mercadopublico.cl. Es decir, la oferta que primero se presentare de los que se encuentran en condiciones de empate, será la seleccionada.

10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

- La factura deberá emitirse una vez que los productos o servicios hayan sido recibidos conforme, por el director del establecimiento o la Contraparte Técnica del SLEP o quien la subrogue, y que dicha recepción conforme sea efectuada en la plataforma mercadopublico.cl. De ser rechazada por contener errores, o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

- El proveedor seleccionado, una vez entregados los insumos o servicios, deberá esperar que el administrador del contrato previa recepción de las guías de despacho, emita la recepción conforme al departamento de compras para que esta sea subida al portal de mercado público y así el proveedor podrá emitir la factura correspondiente indicando el número completo de la orden de compra en el campo 801 del formulario de facturación del SII y enviarla en archivo XML a la casilladipresrecepcion@custodium.com con copia a facturas@slepvalparaíso.cl en un plazo máximo de 72 horas.

- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el SLEP dispondrá de 8 días corridos para reclamar el contenido de la factura.

- El proveedor deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante la entrega de los certificados que entrega la Dirección del Trabajo o cualquier otro documento idóneo reglamentado por el Ministerio del Trabajo (Pago de cotizaciones Previsionales F-30 y F – 30-1, según corresponda).

- El proveedor debe enviar en PDF la factura al correo electrónico facturas@slepvalparaíso.cl y será pagada en un plazo máximo de 30 días desde su fecha de emisión, de acuerdo con los datos bancarios indicados por el proveedor en su cotización.

11. MULTAS

El SLEP de Valparaíso, a través de la Administración del Contrato, se reserva el derecho a gravar con multas de forma exclusiva las causales que se señalan a continuación, las que se valorizarán en unidad monetaria UF (Unidad de Fomento) valorizada al día en que se dejó registro de la sanción en la Resolución Exenta que aprueba la multa.

Causales	Multa aplicable
1. Incumplimiento en los plazos ofertados de entrega del producto	5 UF
2. incumplimiento en la calidad del producto	5 UF
3. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el contra parte técnico	5 UF

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al SLEP, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor. La multa se aplica por cada evento de incumplimiento.

11.1- Utilización de la Unidad de Fomento

Las multas se expresan en Unidades de Fomento (UF), se entenderá como valor neto final para el SLEP Valparaíso, cualquiera sea el régimen tributario a que se encuentre afecto el oferente.

Para el pago de las multas, se usará el valor de la UF o el índice que oficialmente reemplace a la fecha de la Resolución que dispone su aplicación.

11.2- Tope de las Multas

El monto total de las multas no podrá exceder del 30% del valor total del contrato u orden de compra. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipada señalada, en la letra m) del numeral 12 de estas bases.

11.3 - Pago de la Multa

En caso de aplicarse multas, esta se descontará de la factura o boleta de honorarios respectiva que se encuentre pendiente de pago o de no existir pago pendiente, se solicitará su pago directamente el que deberá ser consignado a la cuenta corriente del Servicio Local, dentro del plazo de diez días hábiles contado desde que la resolución que aplica la multa quede ejecutoriada.

El SLEP Valparaíso podrá no realizar la recepción conforme respectiva en el portal.

11.4- Procedimiento para la aplicación de la multa

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del SLEP de Valparaíso, la administración del contrato notificará al adjudicatario y al área de compras, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de esta, mediante correo electrónico. Lo anterior, además será publicado por el área de compras en el aplicativo de gestión de contratos.

2. A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica a través de la plataforma de Mercado Público, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco (5) días corridos para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la Ley N°19.880.

3. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, el SLEP de Valparaíso tendrá un plazo de diez (10) días corridos para adoptar la decisión definitiva.

4. Una vez determinada la aplicación de la multa, la administración del contrato generará un informe de faltas detectadas, donde se consignará el cálculo del porcentaje de multa, debiendo contar este documento con la firma de la administración del contrato y de la Subdirección correspondiente del SLEP de Valparaíso. Posteriormente será remitido vía memorándum dirigido a la jefatura del departamento Jurídico del SLEP para que de curso a la aplicación de multa y elabore la correspondiente resolución que será notificada por vía electrónica al del contrato de la adjudicataria.

5. A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el numeral anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N°19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

12. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante, la vigencia contractual, el SLEP Valparaíso, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

a) Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el SLEP Valparaíso, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

b) Disolución de la sociedad del adjudicatario.

c) Resciliación o mutuo acuerdo entre el SLEP Valparaíso y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.

d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

f) Disminución notoria, evaluada y certificada por el SLEP Valparaíso, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del adjudicatario que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de 30 días corridos.

g) En caso de ser subsanado las faltas antes descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por el SLEP Valparaíso, de las condiciones adjudicadas y/o capacidad técnica del adjudicatario que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, solo procederá dar curso al termino anticipado de contrato, sin la posibilidad de otorgamiento de un plazo para subsanar las observaciones.

h) Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.

i) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere al SLEP Valparaíso un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

j) La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el adjudicatario, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.

k) Si los representantes o el personal dependiente del adjudicatario cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.

l) Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.

m) El monto del total de las multas exceda 30% del valor total del Contrato.

n) Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.

o) Si el SLEP Valparaíso constatará que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional Económica.

p) Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

q) En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

r) En caso de disolución de la UTP.

s) Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.

t) En caso de que el adjudicatario que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2º de la Ley N° 19.886.

u) Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados, sin previa aceptación y autorización expresa del Administrador del Contrato, o de quien éste designe.

v) No informar a debido tiempo al SLEP de Valparaíso cuando utilice la modalidad de pago "Factoring". Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará una vez ejecutoriada la resolución que así lo disponga, y el SLEP Valparaíso hará efectiva sin más trámite la garantía de fiel cumplimiento, salvo las de los literales c), d) y e).

13. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

El proveedor que ingresa oferta en el presente cotizador acepta las siguientes condiciones:

- 1- Ofertar con stock disponible a la fecha señalada en su cotización.
- 2- Adjuntar la cotización formal con las indicaciones mencionadas anteriormente.
- 3- Ofertar con apego al requerimiento técnico indicado.
- 4- Aceptar la orden de compra en un máximo de 2 días hábiles.
- 5- Aceptar el presente documento íntegramente.

X

Silvana Gutiérrez B.
Subdirectora (s) Administración y Finanzas



X

Ricardo Matamala Q.
Administrativo de SSGG

